Gobierno del Estado de Guanajuato

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-11000-19-1000-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1000

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,771.9
Muestra Auditada	459,233.4
Representatividad de la Muestra	91.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Guanajuato, fueron por 500,771.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 459,233.4 miles de pesos, que representó el 91.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato (CONALEP Guanajuato), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 98.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Guanajuato en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1007 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizador, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2024 por 500,771.9 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales. Además, se constató que las cuentas bancarias que la SF abrió para la recepción de los recursos del fondo y que correspondieron a los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 209.6 miles de pesos y 121.1 miles de pesos, respectivamente, que en conjunto suman un importe por 330.7 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2025 por 2.0 miles de pesos y 33.8 miles de pesos, respectivamente, que en conjunto suman un importe por 35.8 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que la SF transfirió los recursos del fondo al CONALEP Guanajuato por 343,944.9 miles de pesos y al Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato (INAEBA Guanajuato) por 156,827.0 miles de pesos; asimismo, transfirió los rendimientos financieros generados al CONALEP Guanajuato por 155.3 miles de pesos y al INAEBA Guanajuato por 104.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables y los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía; adicionalmente, se constató que la SF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP “C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y que el CONALEP Guanajuato e INAEBA Guanajuato emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos, los cuales se remitieron a la SF en los plazos establecidos en la normativa. Adicionalmente, se verificó que la SF reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por 71.3 miles de pesos y 35.8 miles de pesos, el 15 de enero y 10 de abril de 2025, respectivamente, dentro del plazo establecido por la normativa.

b) La SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024, por cada componente de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos (CONALEP Guanajuato e INAEBA Guanajuato), en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 343,944.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por un total de 211.6 miles de pesos, en el caso del componente de educación tecnológica y recursos del fondo por 156,827.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por un total de 154.9 miles de pesos, en el caso del componente de educación para adultos; adicionalmente, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que la SF no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos en las cuentas bancarias del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se

correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) El CONALEP Guanajuato abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 343,944.9 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 1,615.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 157.3 miles de pesos, para un total de 1,773.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 155.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se constató que se transfirieron recursos del fondo a 23 cuentas bancarias adicionales, las cuales fueron pagadoras de nómina, terceros institucionales y proveedores, y no fueron específicas para los recursos del fondo, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en estas cuentas bancarias corresponden a los recursos del FAETA 2024; adicionalmente, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

b) El INAEBA Guanajuato abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 156,827.0 miles de pesos, sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1.1 miles de pesos, para un total de 6.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 104.2 miles de pesos; sin embargo, se constató que se recibieron recursos de otros fondos para el pago a proveedores por compras consolidadas, por lo que la cuenta bancaria no fue específica para los recursos del fondo; adicionalmente, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FAETA 2024 por 500,771.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 330.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 35.8 miles de pesos, para un total de 366.5 miles de pesos. Por otra parte, se constató que la SF registró en su sistema contable y presupuestario los egresos correspondientes a la transferencia de los recursos del FAETA 2024 al CONALEP Guanajuato por 343,944.9 miles de pesos y al INAEBA Guanajuato por 156,827.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos al 31 de diciembre de 2024 por 155.3 miles de pesos para el CONALEP Guanajuato y 104.2 miles de pesos para el INAEBA Guanajuato; asimismo, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.

b) El CONALEP Guanajuato registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 provenientes de la SF por 343,944.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 155.3 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Guanajuato registró los rendimientos propios generados al 31 de diciembre de 2024 por 1,615.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 157.3 miles de pesos, para un total de 1,773.2 miles de pesos, por lo que se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.

c) El INAEBA Guanajuato registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 provenientes de la SF por 156,827.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 104.2 miles de pesos; asimismo, el INAEBA Guanajuato registró los rendimientos propios generados al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1.1 miles de pesos, para un total de 6.7 miles de pesos, por lo que se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.

d) De una muestra de recursos pagados del INAEBA Guanajuato por 108,013.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones por 101,664.0 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, 5,682.8 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” y 666.3

miles de pesos correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se registraron contable y presupuestariamente y que los registros se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales y se identificó con el sello “Pagado y Operado con RECURSO FAETA”; además, se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (en formatos XML y PDF), archivos de nómina, y comprobantes de entero de los terceros institucionales.

5. De una muestra de recursos pagados del FAETA 2024 por 333,872.5 miles de pesos, correspondientes al pago por concepto de servicios personales, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (ayuda a personas voluntarias), se identificó lo siguiente:

a) Las operaciones por 7,422.5 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, se registraron contable y presupuestariamente, y los registros se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, y se identificó con el sello “OPERADO FAETA”; además, se contó con los archivos electrónicos de los CFDI (en formatos XML y PDF).

b) De las operaciones por 326,450.0 miles de pesos, registradas en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, se verificó que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se identificó con el sello “OPERADO FAETA”, de las cuales el CONALEP Guanajuato acreditó los pagos con recursos del fondo mediante la dispersión de nómina por 326,238.9 miles de pesos; sin embargo, de la diferencia por 211.1 miles de pesos, no se acreditó el pago hasta su beneficiario final con recursos del FAETA 2024.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 211,112.00 pesos por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 de los que no se acreditó su pago hasta el beneficiario final y por 13,886.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.A-107/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron transferidos los recursos del FAETA 2024 por 500,771.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 484,631.2 miles de pesos, monto que representó el 96.8% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 16,140.7 miles de pesos, de los cuales se realizaron reintegros a la TESOFE por 12,532.3 miles de pesos el 15 y 16 de enero de 2025, y por 3,608.4 miles de pesos el 17 de enero de 2025, después del plazo que establece la normativa.

Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 484,631.2 miles de pesos, se pagaron 472,218.2 miles de pesos a la misma fecha y 483,424.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedaron pendientes de pago un total de 1,207.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero, el 11 de marzo y el 10 de abril de 2025, dentro del plazo que establece la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
CONALEP Guanajuato					
Servicios personales	327,384.1	327,059.0	65.3	318,679.6	326,450.0
Servicios generales	16,560.8	16,005.1	3.2	16,003.2	16,005.0
Subtotal CONALEP Guanajuato	343,944.9	343,064.1	68.5	334,682.8	342,455.0
INAEBA Guanajuato					
Servicios personales	116,920.0	101,664.0	20.3	101,664.0	101,664.0
Materiales y suministro	6,387.1	6,387.2	1.3	6,328.8	6,387.1
Servicios generales	20,447.6	20,443.6	4.1	20,443.6	20,443.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,072.3	13,072.3	2.6	9,099.0	12,474.3
Subtotal INAEBA Guanajuato	156,827.0	141,567.1	28.3	137,535.4	140,969.0
TOTAL FAETA 2024	500,771.9	484,631.2	96.8	472,218.2	483,424.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por la SF, el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato, por 330.8 miles de pesos, 1,615.9 miles de pesos y 5.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,952.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 155.3 miles de pesos en los objetivos del fondo, y se realizaron reintegros por 182.0 miles de pesos el 15 de enero de 2025, y por 1,615.0 miles de pesos el 11 de marzo y el 3 de abril de 2025, después del plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo

de 2025 por la SF, el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato, por 35.8 miles de pesos, 157.3 miles de pesos y 1.1 miles de pesos, respectivamente, para un total de 194.2 miles de pesos, se acreditó el reintegro a la TESOFE el 10 de abril de 2025, dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Guanajuato no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados en los objetivos del fondo, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los no pagados al 31 de marzo de 2025, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 no comprometidos ni devengados a la misma fecha; adicionalmente, reintegró los recursos y los rendimientos financieros después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de 110 expedientes de trabajadores del CONALEP Guanajuato y 40 expedientes de trabajadores del INAEBA Guanajuato y la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que 94 expedientes de trabajadores del CONALEP Guanajuato y 39 expedientes de trabajadores del INAEBA Guanajuato contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto desempeñado, sin embargo, en el CONALEP Guanajuato, 16 trabajadores que desempeñaron los puestos de “Subjefe Técnico Especialista”, “Coordinador Ejecutivo II”, “Director de Plantel B y C II” y “Director de Plantel D y E II” no acreditaron los perfiles requeridos, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del fondo por 6,923.6 miles de pesos, y del INAEBA Guanajuato, un trabajador que desempeñó el puesto de “Coordinador de Unidad de Servicios Especializados” no acreditó el perfil requerido, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del fondo por 191.0 miles de pesos, para un total de 7,114.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que 12 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato que recibieron pagos con recursos del fondo por 5,508,810.40 pesos cumplieron con el perfil académico requerido; así como proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,414,825.38 pesos por los pagos con recursos del fondo a 4 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato que no acreditaron el perfil académico requerido; por 191,048.66 pesos por los pagos a un trabajador del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, para un total reintegrado de 1,605,874.04 pesos, y por los rendimientos financieros generados a la fecha

del reintegro por 77,739.31 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.A-107/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

8. El CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato destinaron recursos del FAETA 2024 para el pago de servicios personales por 326,450.0 miles de pesos y 101,664.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se constató que de 316 puestos de base, 18 de confianza y 21 de mandos medios, el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato se ajustaron a la plantilla de personal, categorías y horas autorizadas; sin embargo, se realizaron pagos en exceso al tabulador autorizado por concepto de sueldo base y compensación garantizada por un importe de 10,621.4 miles de pesos de CONALEP Guanajuato y 156.4 miles de pesos de INAEBA Guanajuato, para un total de 10,777.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato se ajustó a las plantillas de personal, categorías y horas autorizadas, con lo que se justifican los pagos con recursos del fondo por un total de 10,619,350.07 pesos; así como proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 158,497.03 pesos por los pagos en exceso al tabulador autorizado por concepto de sueldo base y compensación garantizada, y por 109.83 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.A-107/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Durante el ejercicio fiscal 2024, el CONALEP Guanajuato registró 33 bajas de trabajadores y 68 licencias sin goce de sueldo; mientras que el INAEBA Guanajuato registró 16 bajas de trabajadores y 10 licencias sin goce de sueldo, de los cuales no se efectuaron pagos después de las fechas de baja ni durante las licencias sin goce de sueldo; asimismo, no se cancelaron pagos de nómina.

b) El CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato no otorgaron comisiones externas sin goce de sueldo a su personal para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, se constató que para el caso de tres trabajadores (dos trabajadores del CONALEP Guanajuato y un trabajador del INAEBA Guanajuato) a quienes se les otorgaron licencias para ocupar

cargos de elección popular, contaron con la solicitud oficial en la cual se justifica la necesidad del servidor público, se expresa que los servicios que motivan la comisión, y que no serán remunerados con cargo a los recursos del FAETA 2024.

c) Se constató que se otorgaron licencias por comisiones sindicales a cuatro trabajadores del CONALEP Guanajuato y a seis trabajadores del INAEBA Guanajuato, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Administración del CONALEP Guanajuato; cabe mencionar que dichas personas comisionadas no recibieron pagos de nómina con recursos del fondo.

d) Con la validación electrónica por los responsables de tres centros de trabajo (Planteles Celaya, Irapuato y León II), con un total de 371 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 360 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2024, que realizaron las actividades relacionadas con su puesto, y en el caso de 11 trabajadores, se acreditó su cambio de adscripción.

e) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores eventuales, de los cuales 135 pertenecieron al CONALEP Guanajuato y 15 al INAEBA Guanajuato, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos y que los pagos con recursos del FAETA 2024 por 13,760.9 miles de pesos, se ajustaron a los montos convenidos.

f) El CONALEP Guanajuato retuvo y enteró en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por sueldos y salarios por 42,065.4 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 36,565.1 miles de pesos; asimismo, el INAEBA Guanajuato retuvo y enteró en tiempo y forma el ISR causado por sueldos y salarios por 10,870.4 miles de pesos, y cuotas de seguridad social del ISSSTE, FOVISSSTE y SAR por 9,085.5 miles de pesos, por lo anterior, no se generaron pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo, como multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cuatro procesos de adjudicación de los contratos número 8800001133, 8900005000, 8900005001 y 8900005002, correspondientes a tres Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y una Adjudicación Directa, para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza, financiados con recursos del FAETA 2024 por un total pagado de 13,105.3 miles de pesos, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del

Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se verificó que en ningún caso se otorgaron anticipos; adicionalmente, se verificó que el contrato número 8800001133 se adjudicó de manera directa, que se acreditó el proceso de adjudicación mediante el dictamen técnico de excepción a la Licitación Pública Nacional Presencial, ya que se declararon desiertos dos procesos de adjudicación por Licitación Pública Nacional Presencial, y se contó con la autorización del Comité de Adquisiciones correspondiente; asimismo, los representantes legales de los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios contratados. Además, se verificó que los servicios están amparados bajo los contratos correspondientes, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones y los proveedores presentaron las fianzas que ampararon el cumplimiento de los contratos, en tiempo y forma; sin embargo, se verificó que en los cuatro expedientes técnicos de la muestra de auditoría, no se presentaron las solicitudes de requerimiento por las áreas beneficiarias y no se presentó evidencia de la suficiencia presupuestaria que identificara el monto de cada fuente de financiamiento de los contratos.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de los expedientes de los contratos número 8800001133, 8900005000, 8900005001 y 8900005002, correspondientes a los servicios de vigilancia y limpieza financiados con recursos del FAETA 2024 y seleccionados en la muestra de auditoría, ejecutados por el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato por 7,422.5 miles de pesos y 5,682.8 miles de pesos, respectivamente, para un total pagado de 13,105.3 miles de pesos, se identificó que en los cuatro contratos se realizaron modificaciones en los montos y los anexos de los convenios, donde se establecen las zonas de prestación de los servicios de vigilancia y limpieza y no se aplicaron penas convencionales o sanciones por incumplimiento en la prestación de los servicios; sin embargo, se identificó que se realizaron pagos por servicios prestados antes de la fecha de firma de los contratos por 201.1 miles de pesos y pagos de los que la documentación comprobatoria proporcionada no correspondió a los contratos seleccionados por 922.4 miles de pesos, para un total de 1,123.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,123,522.90 pesos por los pagos de servicios prestados antes de la fecha de firma de los contratos y por la documentación comprobatoria que no correspondió a los contratos seleccionados, así como por 22,309.86 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.A-107/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los expedientes de los contratos número 8800001133, 8900005000, 8900005001 y 8900005002, por los servicios financiados con recursos del FAETA 2024 y seleccionados en la muestra de auditoría, ejecutados por el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato por 7,422.5 miles de pesos y 5,682.8 miles de pesos, respectivamente, para un total pagado con cargo al FAETA 2024 de 13,105.3 miles de pesos, se constató que no se otorgaron anticipos y que los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por la prestación de servicios contratados (excepto por el importe mencionado en el resultado 11); adicionalmente, se constató de manera documental mediante los Anexos 111-D "Escrito de Conformidad del Servicio de Limpieza", Anexos L "Entrega- Recepción de Uniformes", Anexos 1-F "Formato de Instalación de Elementos Vigilancia", Anexos 1-C, Anexos 1-B "Escrito de Conformidad del Servicio de Vigilancia" y Anexos 1-D, que los servicios de limpieza y vigilancia concertados, fueron prestados de acuerdo a los contratos y convenios modificatorios correspondientes y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los mismos.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

13. Con la revisión de los expedientes de una muestra de 110 Personas Voluntarias Beneficiarias por el Subsidio (PVBS) que recibieron apoyos económicos por 666.3 miles de pesos, se verificó que acreditaron los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron; además, se constató que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa, de acuerdo con las actividades desarrolladas y los estudiantes que tuvieron a su cargo.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Guanajuato reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2024 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; sin embargo, la información reportada por el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre no es congruente con lo reportado en sus Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.A-107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Se constató que para el ejercicio fiscal 2024 se consideró una evaluación específica del FAETA 2024 por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); además, se llevaron a cabo las acciones que promovieron la coordinación necesaria con el CONEVAL.

b) El CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato remitieron, en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, se constató que la SEP, el CONALEP Guanajuato y el INAEBA Guanajuato publicaron los informes trimestrales en sus páginas de Internet.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,213,050.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,213,050.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 114,045.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 459,233.4 miles de pesos, que representó el 91.7% de los 500,771.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 3.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025 no pagó 0.2%, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guanajuato infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato, que generaron recuperaciones operadas por 3,213.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre de 2024, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del fondo, no fue congruente con lo reportado en sus registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
L.C. Ivette García Sánchez	Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno

2. Transferencia de Recursos

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Destino de los Recursos

5. Servicios Personales

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

   Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

   Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

   Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

   Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

   Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

   Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

   Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

   Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

   Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

   Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

   Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

   Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

   Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

   Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

   Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los

resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Finanzas e Inversión, y de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección de Administración del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato y la Coordinación de Administración y Gestión de Personal del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato.